



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0036 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, **06 NOV. 2015**

Visto, el Oficio N° 018-2015-SGSLP/AFC de fecha 04 de Noviembre del 2015, el Informe N° 694-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE y sus antecedentes, relacionados con el mandato del Tribunal arbitral, relacionado con la Liquidación del Contrato de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la DIRESA - Ica ", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 21 Junio del 2012, se aprobó la Liquidación del contrato de la Obra citada en el visto, la misma que desestimó la pretensión de la empresa Contratista **CONSORCIO ALTO LARAN**, de que se le considere en la estructura de la liquidación el valor de Prestaciones Adicionales que no habían sido aprobados por el Gobierno Regional de Ica, igualmente se desestimó la pretensión de considerar mayores Ampliaciones de Plazo a las aprobadas por la Entidad, al igual que valores por concepto de Mayores Gastos Generales por las ampliaciones de plazo pretendidas.

Que, según lo precisado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF, la estructura de liquidación aprobada es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	SI.	2'252,146.69	
1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm.		38,660.41	
1.1.3. Mayores Gastos Generales		<u>56,147.66</u>	
Sub Total	SI.	2'346,954.76	
IGV		<u>422,451.86</u>	
Total			2'769,406,62

1.2. PAGADO

1.2.1. Total pagado al Contratista (inc. IGV)	SI.	<u>2'657,533.09</u>	
Saldo a favor del Contratista	SI.		111,873,53





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0036 -2015-GORE-ICA/SGSLP

1.2 PAGADO

1.2.1. Total pagado al Contratista (inc. IGV)	S/.	<u>2'657,533.09</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	200,436,34

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	450,429.33	
2.1.2. Para materiales	900,858.67	1'351,288.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	450,429.66	
2.2.2. Para materiales	900,858.90	<u>1'351,288.56</u>

Saldo **0.00**

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
-----------------------------	--	-------------

Saldo **S/.** **0,00**

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		0.00	200,436,34
II.- Adelantos		0.00	0.66
III.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	0.00	200,436,34

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **200,436,34** con IGV.

Saldo determinado en Resol. Gerencial Regional de

Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF. (-) 111,873.53 con IGV

SALDO REAL A FAVOR EL CONTRATISTA S/. **88,562.81** con IGV



II.- ADELANTOS**2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)**

2.1.1. Directo	450,429.33	
2.1.2. Para materiales	900,858.67	1'351,288.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	450,429.66	
2.2.2. Para materiales	900,858.90	1'351,288.56

Saldo		0.56
IGV		0.10
Saldo a favor del Contratista	S/.	0.66

III. OTROS**3.1 AUTORIZADO**

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		0.00
-----------------------------	--	------

Saldo	S/.	0,00
--------------	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		0.00	111,873,53
II.- Adelantos		0.00	0.66
III.- Otros		0.00	0.00
SALDOS	S/.	0.00	111,874.19

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 111,874.19 incluido IGV.

Que, la estructura de liquidación del presente contrato de obra, según la sentencia emitida como resultado del Laudo Arbitral de Derecho, expuesto en su Resolución N° 17, llevada a cabo en la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO**1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)**

1.1.1. Contrato Principal S/. 2'252,146.69

1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm. 38,988.04

1.1.3. Mayores Gastos Generales 130,873.26

Sub Total S/. 2'422,007.99

IGV 435,961.44

Total 2'857,969.43



Que, en consecuencia debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Laudo Arbitral, siendo necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para la corrección de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En mérito a lo dispuesto en el laudo Arbitral aludido en los considerandos, aprobar la corrección de la estructura de la Liquidación del Contrato de la Obra **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la DIRESA - Ica"** que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF, la misma que determina un costo total de obra ascendente a **S/. 2'857,969,43** nuevos soles incluido IGV y teniendo presente el saldo determinado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF, precisar un adicional de saldo a favor del Contratista de **S/. 88,562.81** nuevos soles con IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO ALTO LARAN**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Juan José Elias N° 349 - Ica, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Ing. Blas Tufasino Gutiérrez Monzón; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, al Centro de Servicio Subregional de Chincha, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIÉRREZ QUINTANA
SUBGERENTE